



**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
ARRIENDO OFICINA DIRECCIÓN
REGIONAL DE PROCHILE REGIÓN DE
ATACAMA**

Santiago, 15 de abril de 2013

EXENTA N° J - 475/

VISTOS:

La Ley N° 20.641; los artículos 2, 3 y 6, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; la Resolución Exenta N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio N° 0202, de 2013, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; el Pase Interno N° 8, de 2013, del Subdepartamento Administración de Servicios; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente **DIRECON**, tiene como misión, entre otras, ejecutar y coordinar la política de Gobierno en materia de Relaciones Económicas Internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y servicios nacionales;
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones **DIRECON** requiere contar con una red de oficinas en el país integrada, entre otras, por las Oficinas de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile;
3. Que, en este contexto, con fecha 17 de abril de 2006, **DIRECON** celebró un contrato de arriendo del inmueble ubicado en la ciudad de Copiapó, calle Los Carrera número quinientos noventa y cinco (N° 595), hoy quinientos noventa y nueve (N°599), que corresponde al departamento número dos del segundo piso, Lote A, para albergar en las dependencias de la Dirección Regional de ProChile, Región de Atacama;
4. Que, en atención al incremento de los precios de arriendo en la región, las partes han convenido aumentar el canon de arriendo del inmueble individualizado en el considerando anterior;
5. Que, por Oficio N° 0202, de 31 de enero de 2013, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó a aumentar el canon de arriendo hasta por un monto de 30,68 UF por un plazo de 3 años renovables por periodos similares;





RESUELVO:

- I. **APRUÉBESE** la modificación del contrato de arrendamiento del inmueble utilizado por la Dirección Regional de ProChile Región de Atacama, suscrita con fecha 7 de marzo de 2013, entre doña Marie Ivonne Patri Merino, por sí y en representación de Julio Alfredo Mena Patri, Ricardo Antonio Mena Patri, Carlos Patricio Mena Patri y María Pía Mena Patri y **DIRECON**, cuyo texto, es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE PROCHILE REGIÓN DE ATACAMA**

En Santiago, Chile a 7 de marzo del año 2013, comparecen, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, Piso 9, Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **DIRECON** o la **ARRENDATARIA**, representada, según se acreditará, por su Director Administrativo, don **CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA**, chileno, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, por una parte; y por la otra, doña **MARIE IVONNE PATRI MERINO**, chilena, [REDACTED] quien actúa por sí y en representación de don **JULIO ALFREDO MENA PATRI**, chileno, [REDACTED] de don **RICARDO ANTONIO MENA PATRI**, chileno, [REDACTED] de don **CARLOS PATRICIO MENA PATRI**, chileno, [REDACTED] de doña **MARÍA PÍA MENA PATRI**, chilena, cédula de [REDACTED] y de doña **PATRICIA ALEJANDRA MENA PATRI**, chilena, cédula [REDACTED] todos del mismo domicilio de su representante, en adelante e indistintamente la **ARRENDADORA**, han convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La **ARRENDADORA** es dueña de una cuota de dominio equivalente al seis coma noventa y ocho por ciento (6.98%) en la propiedad ubicada en Copiapó, calle Los Carrera número quinientos noventa y cinco (N° 595), h quinientos noventa y nueve (N° 599), que corresponde al departamento número dos del segundo piso, N° 2 del segundo piso, Lote A, y cuyo dominio se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a fojas 174, N° 168, del año 2009.
- SEGUNDO:** **DIRECON** suscribió un contrato de arrendamiento con fecha 17 de abril de 2006, respecto del inmueble individualizado en la Cláusula Primera del presente contrato, con don Julio Edgardo Mena Soto, quien a esa fecha era su propietario según fue acreditado respectivamente; contrato que fue aprobado por Resolución Exenta de **DIRECON** N° J-0231, de 21 de abril de 2006.
- TERCERO:** Con fecha 14 de julio de 2008, don Julio Edgardo Mena Soto falleció, por lo que **DIRECON** y la sucesión del causante, una vez realizado el trámite de posesión efectiva de la herencia y realizadas las inscripciones correspondientes, con fecha 24 de abril de 2009, suscribieron un contrato



de ratificación y modificación del instrumento individualizado en la Cláusula Segunda, con la Sra. Marie Ivonne Patri Merino, cónyuge sobreviviente y representante de la sucesión, según fue acreditado, siendo este aprobado por Resolución Exenta del **DIRECON** N° J-312, de 4 de mayo de 2009.

CUARTO: En este acto las partes vienen en modificar el contrato de arrendamiento en lo que concierne al valor del canon de arrendamiento, pactando que desde la fecha en que quede totalmente tramitada la Resolución Administrativa que aprueba la presente modificación de contrato, **DIRECON** pagará a la **ARRENDADORA** a título de renta mensual de arrendamiento del inmueble previamente individualizado, la suma de 30.68 UF, en su equivalente en pesos moneda nacional al día del pago.

DIRECON pagará dicha renta anticipadamente, dentro de los cinco primeros días de cada mes, directamente mediante depósito o transferencia electrónica en la Cuenta [REDACTED] a nombre de **ASEGEN PROPIEDADES E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N° 76.050.829-2. Lo anterior en virtud de Poder Especial otorgado por la **ARRENDADORA** para dicho efecto, cuyas firmas fueron autorizadas ante el Notario Público de Copiapó Sr. Luis Contreras Fuentes, el 26 de enero de 2011.

QUINTO: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en los contratos individualizados en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente instrumento.

SEXTO: El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de la ARRENDATARIA y otro en poder de la ARRENDADORA.

La personería de don Cristián Maturana Sanhueza, en representación de **DIRECON**, consta en la Resolución Exenta del Servicio N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones; la personería de doña Marie Ivonne Patri Merino, para actuar en representación de Julio Alfredo Mena Patri, Ricardo Antonio Mena Patri, Carlos Patricio Mena Patri y María Pía Mena Patri, consta en la Carta Poder de 30 de diciembre de 2008, firmada ante el Notario Público de Copiapó, don Armando Campos Ortega, Suplente del Titular don Hernán Cañas Valdés; y para representar a Patricia Alejandra Mena Patri consta en el Poder Especial de 2 de enero de 2009, firmado ante la Notario Público de Ovalle Sra. Carolina Adaos Valenzuela, Suplente del Titular Sr. Eugenio Jiménez Larraín; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

(Hay una firma)

CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

(Hay una firma)

MARIE IVONNE PATRI MERINO

Arrendadora





II. IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución al Programa N° 02, Subtítulo 22, Ítem 09, asignación 002 del presupuesto en moneda nacional de **DIRECON**, vigente para el año 2013.

Los gastos que se devenguen para los siguientes años quedarán sujetos a la disponibilidad de fondos que se contemplen para el presupuesto de cada año, sin requerirse la dictación de un acto administrativo adicional.

III. DEJASE establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código dcto. Obligación	:	J - 475
Cuenta Número	:	121.22.09.002
Unidad Ejecutora	:	1383160

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


ssp
DISTRIBUCIÓN

1. Subdepartamento Administración de Servicios.
2. Departamento Jurídico.
3. Oficina de Partes.





**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DIRECCIÓN REGIONAL DE PROCHILE
REGIÓN DE ATACAMA**

En Santiago, Chile a 7 de marzo del año 2013, comparecen, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, Piso 9, Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **DIRECON** o la **ARRENDATARIA**, representada, según se acreditará, por su Director Administrativo, don **CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA**, chileno, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, por una parte; y por la otra, doña **MARIE IVONNE PATRI MERINO**, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED], quien actúa por sí y en representación de don **JULIO ALFREDO MENA PATRI**, chileno, [REDACTED] de don **RICARDO ANTONIO MENA PATRI**, chileno, cédula de [REDACTED] de don **CARLOS PATRICIO MENA PATRI**, chileno, [REDACTED] de doña **MARÍA PÍA MENA PATRI**, chilena, [REDACTED] y de doña **PATRICIA ALEJANDRA MENA PATRI**, chilena, [REDACTED], todos del mismo domicilio de su representante, en adelante e indistintamente la **ARRENDADORA**, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La **ARRENDADORA** es dueña de una cuota de dominio equivalente al seis coma noventa y ocho por ciento (6.98%) en la propiedad ubicada en Copiapó, calle Los Carrera número quinientos noventa y cinco (N° 595), hoy quinientos noventa y nueve (N°599), que corresponde al departamento número dos del segundo piso, N° 2 del segundo piso, Lote A, y cuyo dominio se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a fojas 174, N° 168, del año 2009.

SEGUNDO: **DIRECON** suscribió un contrato de arrendamiento con fecha 17 de abril de 2006, respecto del inmueble individualizado en la Cláusula Primera del presente contrato, con don Julio Edgardo Mena Soto, quien a esa fecha era su propietario según fue acreditado respectivamente; contrato que fue aprobado por



Resolución Exenta de **DIRECON** N° J-0231, de 21 de abril de 2006.

TERCERO: Con fecha 14 de julio de 2008, don Julio Edgardo Mena Soto falleció, por lo que **DIRECON** y la sucesión del causante, una vez realizado el trámite de posesión efectiva de la herencia y realizadas las inscripciones correspondientes, con fecha 24 de abril de 2009, suscribieron un contrato de ratificación y modificación del instrumento individualizado en la Cláusula Segunda, con la Sra. Marie Ivonne Patri Merino, cónyuge sobreviviente y representante de la sucesión, según fue acreditado, siendo este aprobado por Resolución Exenta del **DIRECON** N° J-312, de 4 de mayo de 2009.

CUARTO: En este acto las partes vienen en modificar el contrato de arrendamiento en lo que concierne al valor del canon de arrendamiento, pactando que desde la fecha en que quede totalmente tramitada la Resolución Administrativa que aprueba la presente modificación de contrato, **DIRECON** pagará a la **ARRENDADORA** a título de renta mensual de arrendamiento del inmueble previamente individualizado, la suma de 30.68 UF, en su equivalente en pesos moneda nacional al día del pago.

DIRECON pagará dicha renta anticipadamente, dentro de los cinco primeros días de cada mes, directamente mediante depósito o transferencia electrónica en la Cuenta [REDACTED] a nombre de **ASEGEN PROPIEDADES E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N° 76.050.829-2. Lo anterior en virtud de Poder Especial otorgado por la **ARRENDADORA** para dicho efecto, cuyas firmas fueron autorizadas ante el Notario Público de Copiapó Sr. Luis Contreras Fuentes, el 26 de enero de 2011.

QUINTO: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en los contratos individualizados en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente instrumento.

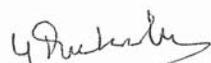
SEXTO: El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de la **ARRENDATARIA** y otro en poder de la **ARRENDADORA**.



La personería de don Cristián Maturana Sanhueza, en representación de **DIRECON**, consta en la Resolución Exenta del Servicio N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones; la personería de doña Marie Ivonne Patri Merino, para actuar en representación de Julio Alfredo Mena Patri, Ricardo Antonio Mena Patri, Carlos Patricio Mena Patri y María Pía Mena Patri, consta en la Carta Poder de 30 de diciembre de 2008, firmada ante el Notario Público de Copiapó, don Armando Campos Ortega, Suplente del Titular don Hernán Cañas Valdés; y para representar a Patricia Alejandra Mena Patri consta en el Poder Especial de 2 de enero de 2009, firmado ante la Notario Público de Ovalle Sra. Carolina Adaos Valenzuela, Suplente del Titular Sr. Eugenio Jiménez Larraín; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



CRISTIÁN MATURANA SANHUEZA
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



MARIE IVONNE PATRI MERINO
Arrendadora

